



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 442 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 12 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 199 -2018-GPP/MDPP de fecha 12 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 1722-2018-GIP/MDPP de fecha 09 de octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

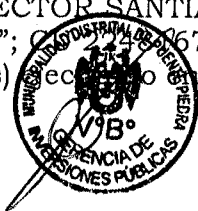
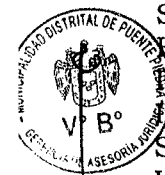
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, según el Contrato N° 071-2017-SGLPCPSG-GAF-MDPP, AS N°055-2017-CS/MDPP, para la contratación de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 3 - PUEBLOS UNIDOS - SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA". CU 2248167**, por el monto total de **S/ 300,120.55 (Trescientos mil ciento veinte mil con 55/ 100 Soles)**, que incluye todos lo impuesto de Ley, a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C.

Sin embargo, mediante Informe N° 2072 -2018-SGEP-GIP/MDPP la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas la conformidad de pago de reajuste de precios a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C, por la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 3 - PUEBLOS UNIDOS - SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**; CU 2248167 por el monto de S/ 3,390.94 (Tres mil trescientos noventa con 94/100 soles) a favor del año fiscal 2017.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

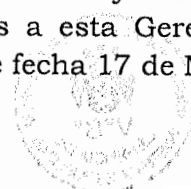
Resolución de Gerencia Municipal N° 442 -2018-GM/MDPP

Posteriormente, con Memorándum N° 1722-2018-GIP/MDPP de fecha 09 de octubre de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, informa que mediante Resolución Gerencial N°176-2018-GIP/MDPP, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 071-2017 -SGLCPSG-GAF, para el proyecto de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 3 - PUEBLOS UNIDOS - SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**; CU 2248167, por el monto de **S/. 303,511.49 (Trescientos tres mil quinientos once con 49/00 soles)**, bajo la modalidad de Administración Indirecta - por Contrata, Asimismo en el Artículo N°2 precisa encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a realizar el pago correspondiente al Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 SAC por el monto de **S/ 3,390.94 (Tres mil trescientos noventa con 94/100 soles)** incluido IGV por el concepto de reajuste de precios, en concordancia con el Artículo N° 198° Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite la propuesta de modificación presupuestaria para el pago de reajuste a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C. por el monto de **S/. 3,390.94 (Tres mil trescientos noventa con 94/100 soles)**, de la ejecución de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 3 - PUEBLOS UNIDOS - SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. CU 2248167"**, Con cargo a la supresión parcial del PIP CU N° 2383215 "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS EN EL A.H. PUEBLO JOVEN 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-AMPLIACION Y EN EL A.H. MARGINAL 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA". En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programático del programa de inversiones 2018, como se detalla en el cuadro a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2383215	CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS EN EL A.H. PUEBLO JOVEN 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-AMPLIACION Y EN EL A.H. MARGINAL 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA.	70,748.00	3,390.94		67,357.06
2248167	"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 3 - PUEBLOS UNIDOS - SECTOR SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. CU 2248167			3,390.94	3,390.94

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestaria vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 442 -2018-GM/MDPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 3,390.94 (Tres mil trescientos noventa con 94/100 soles)**; con cargo a la supresión parcial del **PIP CU N° 2383215 "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS EN EL A.H. PUEBLO JOVEN 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-AMPLIACION Y EN EL A.H. MARGINAL 9 DE JUNIO 2DO SECTOR-SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, LIMA-LIMA"**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

